



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00136 -2019/ED-SI.**

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**18 ENE. 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2013-ED, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Proceso para contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación";

Que, numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER., señala que son competencias y obligaciones de las Direcciones de las Instituciones Educativas entre otras, a) Proponer a la DRE/UGEL la conformación de su Comité de Contratación, asimismo el literal a), numeral 6.1.2 de la referida directiva establece que la DRE/UGEL deberán conformar el Comité de Contratación de la Sede Administrativa y el de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, mediante resolución;

Que, literal c, numeral 6.2.3 de la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER., establece que el comité de contratación de la Institución Educativa es responsable de la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las vacantes existentes en la Institución Educativa, además dicho comité estará conformado por: a) Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside, b) Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los profesores, elegidos en votación por mayoría simple; c) Un (01) representante titular y uno (01) alterno del CONEI;

Que, mediante Oficio N° 006-2019/D.I.E.JEC."SP" N° 16643-CN-H/SI., se solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Comité de Evaluación para la contratación de Auxiliares de Educación en la IEPS N° 16643 "San Pedro" del caserío Cruce Naranjo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, conformado de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación,







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

-2019/ED-SI.

Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en la IEPS N° 16643 "San Pedro" del caserío Cruce Naranjo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, correspondiente al año 2019, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Prof. MARCO ANTONIO SAAVEDRA DAVILA  
DIRECTOR (d)
- REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES** : Prof. OLGA ASUNCION ESTELA MEGO
- REPRESENTANTE CONEI** : Sra. AURIA SANCHEZ DIAZ



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio